

algunos dias para hallar una; de donde podran sacarse ochos? y
aun dado caso que se hallaren luego que por este exemplo que
sucede hoy se impusieren que sus errasas pagas no harian de
serley satisfechas con puntualidad no es cuasi seguro se retraerian
de contraer esta penosa obligacion; y en este caso que partido tomar
desfavoremos perecer de hambre estas tantas victimas? o bien por me-
dio de un alimento que no estando preparado ni destinado para es-
te fin no puede menos de serley perjudicialisimo y mas si se aña
de el uso de algunos narcoticos que destruyan paulatinamente
su existencia? no se horrorizaria qualquier persona por in-
sensible que fuera si ante de exprimer alguno de estos infelices
hubiere algun barbero que les diese violenta muerte? sera
may humano desarlos perecer de necesidad prolongandoles la mu-
te y haciendoles la may cruel? los lamentos de estos miseros no se
circun dela vejez y la malicia extendiendo la noticia no cul-
para a V. de que haya desado llegar este extremo? pero no lo
me persuado que V. convencido de la urgente necesidad de precaver
este dano tendra a bien acordar se oficie con la ill. Junta de
propios sin la may pequena dilacion para que esta consequente
con su acuerdo de Marzo del año 1824 cuyos efectos no puede sus-
pender el del 19 de Abril corriente por no estar aquel derogado con
las formalidades que exigen las leyes disponga que con prefe-
rencia a qualquier otro pago se satisfaga el mes de Marzo a los
niños expositos poniendo en conocimiento de oha ill. Junta
que con todo medio que no se evitaren los danos q. deso manifestado
y juriendo por mi parte testimonio de esta expresion del acuer-

